

RESOLUCIÓN DE TRANSMISIÓN ORDINARIA

LISTADO DE NOMBRE/S DE DOMINIO:

casadelmarques.es

(En adelante “el listado de dominio/s .es”)

Primero.- “El listado de dominio/s .es” fue asignado/s a favor de *Nuria Duran Maronda*, por la entidad pública empresarial, Red.es, Autoridad de Asignación a la que, de conformidad con lo establecido en la vigente normativa, corresponde la gestión del Registro de Nombres de Dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a España “.es”.

Segundo.- El solicitante, con fecha 11 de marzo de 2014 de forma telemática insta la transmisión de los dominio/s incluidos en el listado anteriormente referido, identificándose debidamente y adjuntando la documentación requerida en el procedimiento de transmisión publicado en la página <http://www.dominios.es/dominios/es/todo-lo-que-necesitas-saber/sobre-gestion-de-dominios/transmision>

Tercero.- El Director General de la entidad pública empresarial Red.es conforme a lo establecido en el artículo 14.1. j) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad, es el órgano competente para “la resolución de los expedientes de otorgamiento y mantenimiento de nombres y direcciones de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es), y de los de gestión y recaudación de la tasa correspondiente”.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el número primero del apartado Decimosegundo del Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (“.es”), aprobado mediante Orden ITC/1542/2005, de 19 de mayo (en adelante, Plan de Dominios), “El derecho a la utilización del nombre de dominio podrá ser transmitido voluntariamente, siempre y cuando el adquirente cumpla con lo previsto en este Plan y en su normativa de desarrollo. Toda transmisión voluntaria deberá contar con la aprobación del antiguo titular del nombre de dominio, que deberá ser comunicada a la autoridad de asignación con carácter previo a la correspondiente modificación de los datos de registro del nombre de dominio. Dicha aceptación deberá ser formalizada por el antiguo titular de acuerdo con los procedimientos que establezca la autoridad de asignación”.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud presentada cumple con los requisitos a los que se refiere el artículo antes señalado se

RESUELVE

ÚNICO.- Proceder a la transmisión de los dominio/s incluidos en el listado a favor de *Ajuntament del Masnou*.

Esta Resolución no es objeto de recurso administrativo, sin perjuicio del derecho de los interesados a acudir a la jurisdicción competente.

Madrid, a 11 de marzo de 2014.

